

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCION No. 123 DE 19 MAR. 2008

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación a participar en el Proyecto Desarrollo Crudos Pesados de la Cuenca Llanos Orientales – Área Oriental."

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-

en ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 10, numerales 10.6 y 10.8 del Decreto Ley 1760, en concordancia con el Acuerdo 01 de 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto Ley 1760 de 2003 asigna a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) la administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 5º numeral 5.1 del Decreto Ley 1760 de 2003, corresponde a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) administrar las áreas hidrocarburíferas de la Nación y asignarlas para su Exploración y Explotación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.6, del mismo Decreto el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo Número 008 del 3 de mayo de 2004, "Por el cual se adopta el reglamento para la contratación de áreas para el desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos".

Que el Consejo Directivo de la ANH, mediante Acuerdo 023 del 30 de junio de 2005, modificado por el Acuerdo 38 de 2006, definió como áreas especiales para la contratación de actividades de exploración y producción de hidrocarburos, las áreas libres y liberadas ubicadas en el cinturón de crudos pesados.

Que por Acuerdo 03 del 22 de febrero de 2007 se delegó en el Director General de la Agencia Nacional de Hidrocarburos la determinación de los límites de las áreas especiales Crudos Pesados y Caribe Offshore definidas en los Acuerdos 023 de 2005, 34 de 2006 y 38 de 2006.

Que mediante Resolución 103 del 19 de marzo de 2008, el Director General, en ejercicio de la delegación conferida por el Consejo Directivo de la Agencia, redefinió el Área para el Proyecto Desarrollo Crudos Pesados de la Cuenca Llanos Orientales – Área Oriental.

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación a participar en el Proyecto Desarrollo Crudos Pesados de la Cuenca Llanos Orientales – Área Oriental."

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la Invitación a participar en el "Proyecto Desarrollo Crudos Pesados de la Cuenca Llanos Orientales – Área Oriental."

ARTÍCULO 2º. Los requisitos y condiciones que regirán el Proceso de Invitación a participar en el "Proyecto Desarrollo Crudos Pesados de la Cuenca Llanos Orientales – Área Oriental", serán los establecidos en los Términos de Referencia que serán enviados a las compañías invitadas y publicados en la siguiente dirección electrónica: www.anh.gov.co/links/dcp.php

ARTÍCULO 3º. Para los contratos resultantes de las áreas que se asignen en desarrollo del "Proyecto Desarrollo Crudos Pesados de la Cuenca Llanos Orientales – Área Oriental", se utilizará el modelo estándar de minuta de contrato de E&P vigente al momento de suscripción de los mismos.

ARTÍCULO 4º. Las fechas de apertura y cierre del proceso, así como los demás requisitos y condiciones para participar serán los establecidos en dichos Términos

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 MAR. 2008


JOSE ARMANDO ZAMORA REYES
Director General